



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a. Aurea Peralta González, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. María Luisa Robles Salas, D^a. Rosa María Balbuena Gómez y D. José Miguel Muriel Martín, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D^a. Lucía Yeves Leal.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 140/2023 P.A. 12/2021, nº 282/23 P.A. 194/2020 y Auto Diligencias Previas nº 2132/2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- Extinción de la concesión demanial para la explotación del establecimiento de hostelería del centro social Carola.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda la extinción del derecho de ocupación de la explotación del establecimiento de hostelería del centro social "Carola".

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro equipos de trabajo con destino a los cementerios municipales".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SUMINISTRO EQUIPOS DE TRABAJO CON DESTINO A LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES", por la cantidad de 5.200,00 € más 1.092,00 € de IVA, a FERRETERÍA JOSÉ ANTONIO LUQUE, SL."

5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Programa de prevención y control de legionella en colegios de educación infantil y primaria, escuelas infantiles y centro ocupacional".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ESCUELAS INFANTILES Y CENTRO OCUPACIONAL", por la cantidad de 11.434,61 € más 2.401,27 € de IVA, a LABORATORIO ANAYCO, SLU."

6º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Servicio de tapizado de sillas de trabajo y butacas del salón de Plenos".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SERVICIO DE TAPIZADO DE SILLAS DE TRABAJO Y BUTACAS DEL SALÓN DE PLENOS", por la cantidad de 9.742,56 € más 2.045,94 € de IVA, a MAYESTA DESIGN, SL."

7º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

8º.- Asuntos urgentes.

A propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asunto a tratar, por unanimidad de los presentes, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración de los siguientes asuntos, los cuales no han podido ser examinados por la Secretaria de la Junta de Gobierno Local al haber sido remitidos una vez convocada la misma:

8.1. Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Módulo acristalado y Base, moqueta, vallado, pasarela".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor:

-Lote 1: "Módulo acristalado", por la cantidad de 7.899,00 € más 1.658,79 € de IVA, a PREFABRI, SL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

-Lote 2: "Base, moqueta, vallado, pasarela", por la cantidad de 3.300,00 € más 693,00 € de IVA, a BOX CARPAS, SL.

8.2. Cambio de responsable de los contratos 2021/10508D de red de comunicaciones vía radio DMR y 2021/23268G de arrendamiento vehículos policía local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Sustituir a D. F. Z. G. por D. J. C. M. G., como responsable de los dos contratos siguientes:

- 2021/10508D "Contrato para la implantación de una red de comunicaciones vía radio DMR".
- 2021/23268G "Suministro mediante contrato de arrendamiento, de un furgón de atestados, una todoterreno patrulla medio ambiente y 5 vehículos".

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

8.3. Solicitud de información del Expte. 2021/10508D "Servicio y suministro de implantación de una red de comunicaciones vía radio DMR para el Ayuntamiento de Benalmádena".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Acordar informar que la empresa adjudicataria está cumpliendo con las obligaciones dentro de los plazos legamente previstos a fecha de la solicitud presentada., respecto a las preguntas 1 y 2.

SEGUNDO: Acordar informar que la información solicitada, fue puesta a su disposición por esta Administración en la fecha 24/02/2023, con ocasión del acceso al expediente solicitado el día 21/02/2023 para la interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación conforme al artículo 52 de LCSP respecto a las preguntas 3 y 4.

TERCERO: Acordar informar que corresponde al Jefe de la Policía Local, y que dicha información se encuentra tanto en el Decreto de Aprobación del Expediente, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos documentos publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.

8.4. Aprobación de expediente de Contratación de Servicios de comunicaciones de voz y datos del Ayuntamiento de Benalmádena. Expediente 2022/17363Y.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta en los siguientes términos:

<i>Lote 1.-</i>		
<i>Año</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	920/626	790.251,00 €
2024	920/22200	240.326,18 €
2025	920/626	9.680,00 €
2025	920/22200	480.652,33 €
2026	920/626	9.680,00 €
2026	920/22200	480.652,33 €
2027	920/626	9.680,00 €
2027	920/22200	480.652,33 €
2028	920/626	9.680,00 €
2028	920/22200	480.652,33 €
<i>Lote 2.-</i>		
<i>Año</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	9291/216	73.810,00 €
2025	9291/216	61.710,00 €
2026	9291/216	61.710,00 €
2027	9291/216	61.710,00 €
2028	9291/216	61.710,00 €

Cuarto.- La designación, como responsable del contrato a D. A. G. S., Jefe Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnologías.

Quinto.- Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la intervención Municipal, al Responsable del Contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.”

9º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.